



Incumbencia



Atribución de imagen: J. Arias con IA Dall-e

También: Encumbencia

En español: Molestia, Carga

[*sustantivo femenino*]

Molestia, obligación o carga que se impone a alguien.

Ver: [Perturbal](#)

- El muchacho se viene con musotros. Ni le dejo con su agüela ni con su tía, que a mí nô me gusta dar incumbencias a persona nenguna.
- Es mu señorito, a él que nô le den encumbencia neguna, pero aluego bien que pide favores a to'l mundo.

Comentarios:

Suele usarse casi siempre en plural en la expresión **dar incumbencias** como sinónimo de *dar molestias o imponer cargas a alguien*.

Origen: Latín. **Nos entró a través del** castellano antiguo. **Es** castellano con variación de significado. **Se usa en** nuestra zona.

Etimología:

Del latín **incumbere** (*apoyarse sobre algo*). En el estándar se usa con el significado de "obligación, responsabilidad", así que darle a otra persona una responsabilidad que no tenía puede resultar ser una molestia, que es el sentido por el que se decantó el peraleo.